

Parte dispositiva

Se aprueba el convenio de la suspenso "Toledart, Sociedad Limitada", que fue votado (adhesión) favorablemente por sus acreedores en los términos transcritos a dicho convenio, a que se hace referencia en el hecho segundo de esta resolución, que igualmente aparece unido a la presente, formando parte integrante de la misma; mandándose a los interesados a estar y pasar por las estipulaciones contenidas en el mismo.

Désele publicidad a esta resolución, para lo cual, librense comunicaciones a los Juzgados a los que se participó la providencia por la que se tenía por solicitada la suspensión de pagos, mandamientos por duplicado a los Registros de la Propiedad de Navahermosa (Toledo) y Mercantil, con testimonio de esta resolución, publicándose edictos en los diarios oficiales y periódicos en que se hubiere publicado la repetida resolución de tener por solicitada la suspensión, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, anotándose en el libro especial de suspensiones y quiebras.

Llévese testimonio de esta resolución al expediente, con inclusión del original de este auto en el libro de sentencias.

Así lo manda y firma la ilustrísima señora doña Gema Adoración Ocariz Azaustre, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de esta capital.»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y libro el presente, haciéndose constar que el contenido íntegro del convenio se encuentra inserto en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Toledo a 17 de diciembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Gema Adoración Ocariz Azaustre.—El Secretario.—7.429.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

Doña María del Sagrario Herrero Enguita, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 38/1995, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Osset Rambaud, contra «90 Fussion Trader, Sociedad Limitada», en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras subastas, según autoriza la Ley de Enjuiciamiento Civil, conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación:

Primera subasta: Fecha, 12 de abril de 1999, a las doce horas. Tipo de licitación: 23.000.000 de pesetas.

Segunda subasta: Fecha, 10 de mayo de 1999, a las doce horas. Tipo de licitación: El 75 por 100 del anterior.

Tercera subasta: Fecha, 14 de junio de 1999, a las doce horas. Tipo de licitación: Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Torrejón de Ardoz, número de cuenta 2343 0000 18 0038/95.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en la forma dicha anteriormente y adjuntando el correspondiente resguardo.

Cuarta.—Las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero, salvo las que haga el acreedor ejecutante. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Quinta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, por causa de fuerza mayor, se trasladará su celebración para el día siguiente hábil, a la misma hora, según la condición primera de este edicto.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Octava.—El presente edicto servirá de notificación a los deudores, caso de que al intentar la notificación la misma se hallare en ignorado paradero.

Novena.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décima.—Los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Undécima.—Se notifica a «Swastic Internacional, Sociedad Limitada», como nuevo titular del inmueble, la existencia de este procedimiento, a tenor de la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Nave industrial número 13, al sitio de «La Dehesa Nueva», polígono industrial «Campo Nuevo», de Cobeña (Madrid). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz al tomo 3.112, libro 46, finca número 3.382, inscripción sexta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Torrejón de Ardoz a 25 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez, María del Sagrario Herrero Enguita.—El Secretario.—7.471.

TORREMOLINOS

Edicto

Don José Ángel Castillo-Cano Cortés, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Torremolinos,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 192/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña María del Pilar Chacón Jurado, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de marzo de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3037-0000-17-192/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de abril de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de mayo de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Número 56. Vivienda situada en la planta primera, letra B, del bloque número 4, de la urbanización Parquemiel, en la avenida de la Inmaculada Concepción, en Arroyo de la Miel, término de Benalmádena. Está situada por encima del ferrocarril, suburbano de Málaga y Fuengirola, cuya suerte se denomina del Tomillar, en el pago de Arroyo de la Miel. Tiene una superficie construida de 127 metros 79 decímetros cuadrados y útil de 90 metros 86 decímetros cuadrados. Linda: Por su derecha, entrando, e izquierda, con zonas comunes; por el fondo, con la vivienda tipo G del bloque 6; su entrada la tiene por el norte y da a su acceso común lindando también con la vivienda tipo B de ese bloque.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Benalmádena al folio 54, tomo 369, finca número 7.656-A.

Se valora la mencionada finca en 6.370.200 pesetas.

Dado en Torremolinos a 2 de diciembre de 1998.—El juez accidental, José Ángel Castillo-Cano Cortés.—El Secretario.—7.455.

TORREMOLINOS

Edicto

Doña María Olimpia del Rosario Palenzuela, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torremolinos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 340/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (CAJASUR), contra doña Josefina Martín